

**BOLETIN**



**OFICIAL**

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, num. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

### PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

#### BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

*Clero.—Rústicas.*

*Partido y pueblo de Ocaña.*

Número 5828 antiguo y 674 moderno del inventario.—Una tierra destinada para olivar, sita en término de Ocaña, procedente de la Cuarta Union, capellanía de San Juan, camino del Olivar á la izquierda linde de él, de segunda clase, consta de 3 fanegas, 7 celemines y 87 olivas, equivalentes á 1 hectárea, 68 áreas y 34 centiáreas: linda por N. con olivar que administra Don

Domingo Ruiz Escobar, S. con tierra de Gomez Monedero, E. con olivar de los vecinos de Dosbarrios, y O. con el camino; está marcada con una linde todo el contorno, siendo de 50 centímetros de ancho: ha sido tasada en renta en 171 rs., en venta 13.990: según la Administración la lleva en arriendo Victor Mejía en 71, capitalizada en 1597 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 9527 antiguo y 6744 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la capellanía de Páramo, al sitio del Miralmonite, de tercera clase, camino del Pozo á la izquierda dentro de él, consta de 3 fanegas y 4 celemines del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 3 áreas y 58 centiáreas: linda por N. con Romualdo Esquinas, S. con Juan Vega, E. con vecinos de Noblejas, y O. con Juan Vegue; está puerca y señalada con algunos mojones: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 5275: según la Administración la lleva en arriendo en igual cantidad Felipe Rodriguez, capitalizada en 1800, se subasta por la tasación.

Número 9528 antiguo y 6745 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Tercera Union, capellanía de San Martín, camino de Andalucía, mano izquierda linde de él, de tercera clase, consta de 1 fanega y 3 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 64 áreas y 72 centiáreas: linda por N. con D. Justo Garcia Suelto, S. con Antonio Pitoñomó, E. con viña de D. José Manglano, y O. con el camino; está puerca y señalada con cuatro mojo-

nes: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1088: segun la Administracion la lleva en arriendo en 45 Félix Zamorano, capitalizada en 1012 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9329 antiguo y 6746 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Segunda Union, capeliana de San Martin, denominada la de las Tapias de San Francisco, camino del mismo nombre, mano derecha dentro de él, de última clase, consta de 4 fanegas y 3 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 68 centiáreas: linda por N. con D. Justo Garcia Suelto, S. con los cerros, E. con Anselmo Rodriguez, y O. con Tapias de San Francisco; tiene dos trozos eriales y queda señalada con cuatro mojones de tres clases: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 2050: segun la Administracion la lleva en arriendo en 40, D. José Hurtado, capitalizada 900, se subasta por la tasacion.

Número 9330 antiguo y 6747 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en el sitio del Ahijoa, camino de Oreja, mano izquierda linde de él, de tercera clase, consta de 1 fanega, 7 celemines y 1 cuartillo del marco de Toledo, ó sean 70 áreas y 41 centiáreas: linda por N. con olivar de Isidoro Gonzalez Placito, S. con la de los Sres. Mejías E. con el camino, y O. con viña de la viuda de D. Luciano Vega; es terreno frio y puerco y se halla señalada con cuatro mojones de tres clases: ha sido tasada en renta en 11 rs., en venta 620: segun la Administracion la lleva en arriendo Deogracias Elvira en 47, capitalizada en 1057 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9331 antiguo y 6748 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Noblejas, á su derecha dentro de él, de segunda clase, consta de 2 fanegas y 1 cuartillo del marco de Toledo, ó sean 94 áreas y 6 centiáreas: linda por N. con D. Francisco Calatayud, S. y E. con D. Rafael Piñillo, y O. con D. José Ondórza; se halla puerca y señalada con mojones: ha sido tasada en renta en 40 reales, en venta 2800: segun la Administracion la lleva en arriendo Marcelino Alcaide en igual cantidad, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 9332 antiguo y 6749 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de la Barca, á la derecha dentro de él, de tercera clase, consta de 1 fanega y 2 cuartillos del marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. con Juan Barroso, S. con D. Salvador Rodriguez, E. con Antonio Barroso, y O. con olivar de Don Juan Manuel Mejía; es muy puerca y señalada con mojones: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 522: segun la Administracion la lleva en

arriendo Marcelino Alcaide en igual cantidad, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9333 antiguo y 6750 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de los Consejeros, á su izquierda dentro de él, de segunda clase, consta de 11 celemines y 3 cuartillos del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 90 centiáreas: linda por N. con D. Rosario de Goicoechea, S. con Don Manuel Candenas, E. con vecinos de Noblejas, y O. con Félix Rios; está puerca y señalada con varios mojones: ha sido tasada en renta 40 rs., en venta 520: segun la Administracion la lleva en arriendo Afonso Sacristan en 30, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 9334 antiguo y 6751 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de las Religiosas de Santa Clara, camino de las Bernardas, á su derecha dentro de él, de segunda clase, consta de 3 fanegas y 2 cuartillos, equivalentes á 47 áreas y 99 centiáreas: linda por N. con vecinos de Noblejas, y S. y O. con D. Juan Manuel Mejía; está puerca pero de buen suelo señalada con varios mojones: ha sido tasada en renta en 250 rs., en venta 6600: segun la Administracion la lleva en arriendo Alfonso Sacristan en igual cantidad, capitalizada en 5625, se subasta por la tasacion.

Número 9335 antiguo y 6752 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Miguernardo, mano derecha linde de él, de segunda clase, consta de 1 fanega y 3 celemines del marco de Toledo, ó sean 86 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con D. Cecilio Galvez, S. con D. Timoteo Cachuvin, E. con herederos de D. Nicomedes Huelves, y O. con el camino, aunque puerca es de buena calidad señalada con cuatro mojones de tres clases: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 3675: segun la Administracion la lleva en arriendo Sebastian Gomez en igual cantidad, capitalizada en 2250 se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un

año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.° Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.° de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.° Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.° La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicación de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por

el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.° A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuyo término radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador núm. 13.